

ORDENANZA Nº 496/2020

Folio: 312

Título. Adhesión a la Decreto MGP Nº 1307/2020

VISTO:

La Decreto MGP Nº 1307/2020 de fecha 08 de noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto el Gobierno de la Provincia de Santa Fe adhiere, en cuanto fuere en materia de su competencia a las disposiciones del decreto de Necesidad y urgencia (DNU) Nº 875/20 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que por su artículo 3º el gobierno provincial invita a las comunas y Municipios a adherir a lo dispuesto en el mismo;

Que las autoridades Municipales y Comunales en concurrencia con las autoridades provinciales competentes, coordinaran los procedimientos de fiscalización necesarios para garantizar el cumplimiento de las medidas dispuestas en virtud de la vigencia del "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" según corresponda, de las normas dispuestas en virtud de la emergencia sanitaria quedando facultadas a proponer mayores restricciones, requisitos y definir modalidades particulares en sus distritos para el desarrollo de las actividades permitidas.

Que el tema fue debidamente tratado en Comisión Comunal como consta en acta Nº 018/2020 de fecha 013/11/2020

POR TODO ELLO

**LA COMUNA DE CAFFERATA EN USO DE LAS FACULTADES ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.-ADHIERESE la Comuna de Cafferata a las disposiciones del Decreto Nº 1307/2020 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe en tanto resulte materia de competencia de la misma

Artículo 2º De forma.-----

**Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata,
Departamento General López de la Provincia de Santa Fe a los 13 días del mes de noviembre de
2020**

Queda registrado como Ordenanza Nº 496/2020